

RESOLUCIÓN Nº 3046 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 26 JUN. 2015

**VISTOS:** Presentación del interesado Nº 20024 de fecha 20 de Marzo de 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de Abril de 2015; Resolución Sanitaria Favorable Nº 151382150 de fecha 11 de Marzo de 2015, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de Fecha 16 de Diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo hasta un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : RECOLETA Nº 3501, LOCAL 4  
NOMBRE : DIAZ Y ASOCIADOS LTDA  
RUT. : 76.035.768-5  
GIRO : ALMACEN CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FAB. AUT. Y TABAQUERIA  
ROL S.I.I. : 5636-4  
UNIDAD VECINAL : 19

**2.- Durante** la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Certificado de Recepcion Final con destino Concordante Y Certificado de Número que incluya el local 4 en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar que se autorice patente definitiva.

**3.- Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **DIAZ Y ASOCIADOS LTDA**, RUT: **76.035.768-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4.- Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**5.- Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam  
25/06/2015

